

Rad. 76111-31-84-002-2022-00305-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 21 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.122

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede la señora KARINA DOMINGUEZ PEREZ demandada dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor JUAN PABLO GÓMEZ VILLALBA; manifiesta a este despacho que confiere poder a la profesional del derecho, la doctora CLAUDIA FERNANDA JARAMILLO MARTINEZ, para que la represente dentro de este asunto.

Al estudiar la petición encuentra el Despacho que es procedente reconocer personería a la apoderada designada por la demandada conforme lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. CLAUDIA FERNANDA JARAMILLO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.450.523, portadora de la T.P. No. 283.535 del C.S.J., como apoderada de la señora KARINA DOMINGUEZ PEREZ, en la forma y términos del poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. **035**.
HOY, **22 DE FEBRERO DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c3f0f0d08f21c3df05b3fa6d01b586c825443248e9aa4acc68e870e0984ddf**

Documento generado en 21/02/2024 04:03:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>